

**OTORGA BECA PACE 2019 A ESTUDIANTES
INGRESO 2016.**

SANTIAGO, 004623 . 09.07.19.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°00573 del 01/03/2017 que aprueba convenio MINEDUC PACE 2016, Decreto N°000364 del 21 dic 2016 de MINEDUC.

CONSIDERANDO:

Que el convenio suscrito para la primera promoción de estudiantes ingresos PACE, no consideró financiamiento del Arancel completo por parte de MINEDUC, para aquellos estudiantes que no pertenecieran al 50% más vulnerable de la población.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: OTÓRGASE el beneficio de exención de cuota básica y arancelaria, total o parcial, a los estudiantes más abajo individualizados, SOLO PARA EL PRESENTE AÑO, y sujeto a evaluación para los años siguientes:

RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
19802471	6	MADRID	QUEZADA	AYLEEN MILLARAY
19850958	2	ORÓSTICA	JARA	MATÍAS GERARDO ALBERTO
19592730	8	OSSES	VASQUEZ	JORDAN ALEJANDRO
19679097	7	VERA	CUELLO	VICENTE ANDRES

ARTÍCULO 2: Esta exención arancelaria es compatible con las Becas de Arancel Ministeriales, en cuyo caso la Universidad otorgará este beneficio por el complemento correspondiente para cubrir gratuitamente la diferencia entre el valor real y el valor del beneficio otorgado por MINEDUC, según corresponda. En el caso de los estudiantes calificados para gratuidad, este beneficio estatal, privilegiará ante el beneficio interno que otorga esta beca.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

1. Vicerrectoría Académica.
2. Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante.
1. Depto. de Beneficios Estudiantiles.
1. Dirección de Administración y Finanzas.
1. Dirección de Pregrado.
1. Departamento de Beneficios Estudiantiles.
2. Oficina de Partes.
1. Archivo Central.